



### PROCESOS REALIZADOS POR INFIMA CUANTIA – PERIODO 2025

No. Orden	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	RUC	PLAZO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES	LINK
001-IC-IDD-2025	BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE	15/4/2025	17096360904001	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero. Contempla un total de hasta 85.890 impresiones y fotocopias en blanco y negro. El servicio de escáner de documentos no formará parte del conteo de documentos.	858,90	128,84	987,87	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=hWKpj2Q33U4tqBeAnrQ8K2yYcvhR9iKE2jltkHT-73s_&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=hWKpj2Q33U4tqBeAnrQ8K2yYcvhR9iKE2jltkHT-73s_&amp;op=1</a>
002-IC-IDD-2025	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	17/7/2025	0190123626001	El plazo de ejecución será de un año a partir del 18 de julio de 2025 12h00. La compañía de seguros emitirá las pólizas de seguros con vigencia y cobertura desde del 18 de julio de 2025 12h00 al 18 de julio de 2026 12h00	1480,11	222,03	1702,14	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=oB3jY9peBGDawPpgZ_li10riNEi75hxAJKlsxqiq0g_&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=oB3jY9peBGDawPpgZ_li10riNEi75hxAJKlsxqiq0g_&amp;op=1</a>
003-IC-IDD-2025	ECUADORDOMAIN S.A.	22/7/2025	1792837626001	El servicio tendrá una duración de 365 días. Para la activación del dominio se debe realizar en el lapso de hasta dos días hábiles a partir de la notificación de adjudicación desde las oficinas de la empresa que resulte ganadora del presente proceso.	45,00	6,75	51,75	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=6z8f4_UmTwwm4f3-KaCki4vkUndGOOq5S17POs7w6kA_&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=6z8f4_UmTwwm4f3-KaCki4vkUndGOOq5S17POs7w6kA_&amp;op=1</a>
004-IC-IDD-2025	ARGOSYSTEMS CIA. LTDA	1/8/2025	1791811852001	El plazo para la implementación de la "CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CLOUD PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA", será de 5 días calendario a partir de la notificación de adjudicación. El plazo de ejecución de la vigencia de la Licencia ABOBE CLOUD será de 365 días.	1038,10	155,72	1193,82	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=YPX-RiEmuFCckqUCw369azzFHU2IR7mphF_WYhqVI0_&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=YPX-RiEmuFCckqUCw369azzFHU2IR7mphF_WYhqVI0_&amp;op=1</a>
005-IC-IDD-2025	ATIEMPOFFICE CIA. LTDA.	7/11/2025	1792038308001	La renovación de la licencia tendrá un plazo de 365 días a partir de la fecha de su activación. El plazo para la entrega del servicio será hasta el 10 de noviembre de 2025	230,00	34,50	264,50	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=PH5bsEo07jH1czZmTSBUdsCbh00-n7f6YCHslaZTooY_&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=PH5bsEo07jH1czZmTSBUdsCbh00-n7f6YCHslaZTooY_&amp;op=1</a>

006-IC-IDD-2025	HONEYPOT SECURITY FORTUNIUS S.A.S.	7/11/2025	195141037001	El plazo para la activación de la "CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VIDEO Y AUDIO CONFERENCIAS ONLINE PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA", será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra. El plazo de vigencia de las licencias será de 365 días	246,00	36,90	282,90	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=cqxRfnsE-YA6F_NVAYSitFYRpBR7e3GFNS80jprBIQO,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=cqxRfnsE-YA6F_NVAYSitFYRpBR7e3GFNS80jprBIQO,&amp;op=1</a>
008-IC-IDD-2025	REINOSO GALINDO FAUSTO LAUTARO	25/11/2025	1705905964001	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante será hasta el día 30 de noviembre de 2025, desde la suscripción de la respectiva orden de compra	9563,00	1434,45	10997,45	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=HN7JIAH53gDFSANI8rLipbaEw5jX3pll_CnhG3PbYZ8,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=HN7JIAH53gDFSANI8rLipbaEw5jX3pll_CnhG3PbYZ8,&amp;op=1</a>
009-IC-IDD-2025	FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.	27/11/2025	1792322804001	La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPEN JOURNAL SYSTEMS OJS PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS", tendrá un plazo de duración de 365 días a partir del 13 de diciembre de 2025. La empresa contratada al que resultare ganador de la oferta, en caso de requerir la migración, deberá garantizar en todo momento la portabilidad, la transferencia íntegra y segura de la información contenida en la plataforma OJS de la Revista Democracias, el cual tendrá un plazo de 15 días desde la suscripción de la orden de compra.	4500,00	675,00	5175,00	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=tyF20YmYWzj2xK5TtwCA5XN-P2kiRKhgO6Wm9BDKbY,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=tyF20YmYWzj2xK5TtwCA5XN-P2kiRKhgO6Wm9BDKbY,&amp;op=1</a>
010-IC-IDD-2025	BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE	22/12/2025	1709636094001	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es a partir del primer día hábil del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero. Contempla un total de hasta 92.280 impresiones y fotocopias en blanco y negro. El servicio de escáner de documentos no formará parte del conteo de documentos.	922,80	138,42	1061,22	EN EJECUCION	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=2vpOOD0lc-anrotyKH5_mrhbaBy-zwldQpzNlr-XMRw,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=2vpOOD0lc-anrotyKH5_mrhbaBy-zwldQpzNlr-XMRw,&amp;op=1</a>
011-IC-IDD-2025	GEDATECU S.A.	22/12/2025	1792409365001	El plazo para la ejecución del servicio que se derive del proceso de contratación es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	1140,00	171,00	1311,00	EN EJECUCION	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=WZVFohTbN2ZxsAQvlz8xDNXG-IhICIUfuLG6hS4OyAw,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=WZVFohTbN2ZxsAQvlz8xDNXG-IhICIUfuLG6hS4OyAw,&amp;op=1</a>
012-IC-IDD-2025	NOVOA GUANUCHI CARLOS ALBERTO	11/12/2025	1711571958001	El plazo de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA" será desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	3280,00	492,00	3772,00	EN EJECUCION	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=ra2aSBFXNhV8iilKglRuGiQTWYXZyofnFGV9lgG-mhE9w,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=ra2aSBFXNhV8iilKglRuGiQTWYXZyofnFGV9lgG-mhE9w,&amp;op=1</a>



013-IC-IDD-2025	FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.	4/12/2025	1792322804001	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOI (DIGITAL OBJET IDENTIFIER) PARA CUMPLIR Y MANTENER INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”, tendrá un plazo de 365 días a partir del 15 de diciembre de 2025. El plazo para tramitar la membresía o suscripción al sistema Crossref será a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra hasta el 14 de diciembre de 2025.	500,00	75,00	575,00	FINALIZADO	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=LzaSzeFnO8evHRuYHHP5LHEtDxyEMGnVaDXzeKzKhM,&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&amp;id=LzaSzeFnO8evHRuYHHP5LHEtDxyEMGnVaDXzeKzKhM,&amp;op=1</a>
				<b>Valor Total Adjudicado</b>	<b>23803,91</b>	<b>3570,61</b>	<b>27374,65</b>		
				<b>Valor Total Finalizado</b>	<b>18461.11</b>	<b>2769.19</b>	<b>21230.43</b>		

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Katherine Amaya López  
Analista 2

Mgs. Valeria Pavón Villacres  
Directora Nacional Administrativa Financiera

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**001-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 15/ABRIL/2025

**ÁREA REQUINTE:** DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA- FINANCIERA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 18

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE  
**RUC:** 1709636094001  
**TELÉFONO:** 0998314050  
**DIRECCIÓN:** Av. 12 de octubre y Luis cordero, Edificio World Trade Center  
**CORREO:** ventas@abcopysystem.com

**PROFORMA Nro.:** 04-08-2025  
**FECHA:** 09/04/2025  
**CONTACTO:** BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE  
**VIGENCIA:** 30 DIAS

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859900021	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	Unidad	85.890	0,01	858.90
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$858.90</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$128.84</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$987.87</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de María Belén Chacón funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación del servicio recibido y en función de las copias y/o impresiones realizadas previa a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura
- Informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato.
- Acta entrega recepción parcial

El servicio de escáner de documentos no generará costo ni formará

parte del conteo de documentos.

Al final del contrato se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, conforme a lo señalado en el artículo 321 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

**SERVICIO ESPERADOS:**

El Instituto de la Democracia, requiere el “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, por el periodo desde la fecha de entrega del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero, conforme a las condiciones mínimas que se detallan a continuación:

Cantidad: 1 equipo multifunción

Total de hasta 85.890 impresiones y/o fotocopias/ en blanco y negro.

El servicio de escáner de documentos no formará parte del conteo de documentos.

Además, se solicita lo siguiente:

- Soporte Técnico por el tiempo del servicio requerido

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</b>	<b>VALOR</b>
Tamaño máximo de papel	A4
Tecnología	Láser
Resolución de escaneo	100 a 600 dpi
Características de escaneo	Escáner WS, escaneo a email/SMB/FTP/URL, nombramiento de archivos escaneados, selección de tipo de archivo de escaneo, compatibilidad LDAP, vista previa antes de la de la transmisión, encriptación de PDF, envío de eliminación de color, escaneo TWAIN, envío universal, PDF/PDF con firma digital/PDF/A, administración de escaneo distribuida.
Velocidad de transmisión	Aprox. 2 segundos/página
Memoria del Sistema	2 GB
Resolución de escaneo	100 a 600 dpi
Volumen máximo mensual	8589
Color	Blanco y Negro
Alimentador	Automático
Configuración	Desktop
Panel de control	Panel de operación inteligente

	<p>Características estándar</p>	<p>Servidor de documentos JAVA, cambio automático de bandeja, inicio automático, temporizador de apagado automático, temporizador de ahorro de energía, ajuste del balance de color, programa de balance de color, calibración automática del color, combinar fotocopia, clasificación electrónica, modo foto, fotocopiado en serie, programa de trabajo, códigos de usuario (1.000), pantalla simplificada, botón de inicio / cierre de sesión, indicador ecológico.</p>
	<p>Elemento de escaneo</p>	<p>Escaneo sólido unidimensional mediante CCD</p>
	<p>Reducción preestablecida y relaciones de agrandamiento</p>	<p>Automático o ajustable manual</p>
	<p>Velocidad de salida Impresión de copias</p>	<p>31 a 52 ppm</p>
	<p>Conectividad</p>	<p>Ethernet, Impresión directa USB 2.0, (red inalámbrica optativa)</p>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>El contratista dispondrá de personal técnico con experiencia de 1 año en el manejo de equipos de impresión, fotocopiado y escáner. De esta manera se busca cumplir con los acuerdos de servicio pactados para solventar inconvenientes relacionados a la impresión, fotocopiado y escáner que pudieren suscitarse, para lo cual deberá presentar certificados laborales como anexos en la presentación de la oferta a través del SERCOP/NECESIDAD ÍNFIMA CUANTÍA</p> <p>Equipo de Trabajo/ Recursos: No aplica</p>	
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero.</p> <p>Contempla un total de hasta 85.890 impresiones y fotocopias en blanco y negro.</p> <p>El servicio de escáner de documentos no formará parte del conteo de documentos.</p>	
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los Términos de Referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio.</li> </ol>	

3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la orden de compra.
4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.
6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
8. El Proveedor adjudicado deberá coordinar con el Administrador de la orden de compra, la entrega del servicio, así como cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a lo requerido por el Instituto de la Democracia.
9. En caso de mala calidad o deficiencias del servicio el proveedor deberá reemplazarlos inmediatamente.
10. El costo del flete o transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega del servicio.
11. Que los bienes tecnológicos imprescindibles para la prestación del servicio contratado, reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;
12. La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,
13. La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.

<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra.</p> <p>El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.</p>
<p><b>GARANTÍAS:</b></p>	<p>Art. 76.- Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.</p> <p>De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.</p> <p>Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.</p> <p>El proveedor deberá entregar una Garantía Técnica del Servicio conforme el Art 76 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP, donde señale:</p> <p>El servicio contratado es ininterrumpido y constante durante el plazo de ejecución del contrato o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero.</p> <p>El contratista asume los costos de traslado e instalación de los equipos en el Instituto de la Democracia, que incluyen suministros (toner), repuestos y los mantenimientos necesarios para evitar la paralización del servicio.</p> <p>Se procederá al pago solo si se cumple con las condiciones técnicas establecidas en estos términos de referencia.</p> <p>El cumplimiento de atención en tiempos de respuesta a nivel de soporte técnico en caso de fallas o averías del equipo instalado en el Instituto de la Democracia será de 1 día, previa notificación por parte del administrador del contrato.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El servicio de impresión, fotocopiado y escáner, debe ser entregado en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en el Edificio Torre Blanca – Piso 9, Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro.</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p>

	<p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE con RUC 1709636094001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral”.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**

**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO  
ELECTORAL- INSTITUTO DE LA DEMOCRIA**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
FRANKLIN VICENTE  
BASANTES SILVA

**BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**002-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 17/JUL/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA- FINANCIERA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 24

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA Y LA PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR”**

**PROVEEDOR:** ASEGURADORA DEL SUR C.A.  
**RUC:** 0190123626001  
**TELÉFONO:** 065004000-0991689244  
**DIRECCIÓN:** Av. De los Naranjos N44-463 y Azucenas  
**CORREO:** aldair.cajas@asur.ec

**PROFORMA Nro.:** ADS-CP-AC  
 0521-2025-UIO  
**FECHA:** 09-07-2025  
**CONTACTO:** Gabriela Villavicencio  
**VIGENCIA:** 90 días

<b>I T E M</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V.UNITARIO</b>	<b>V.TOTAL</b>
1	713340311	Pólizas de seguros contra incendio.	Unidad	1		\$280.71
2	713340312	Pólizas de seguro robo.	Unidad	1		\$674.33
3	713340321	Pólizas de seguros de equipo electrónico.	Unidad	1		\$316.57
4	713350012	Pólizas de seguros de fidelidad.	Unidad	1		\$208.50
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1.480,11</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$222,03</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.702,14</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de María Belén Chacón funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de la Democracia, realizará el pago de la siguiente manera:  
  
El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA,

mediante transferencia bancaria, con la aprobación y las firmas de las pólizas contratadas a conformidad de la Institución, Informe de Conformidad por parte del Administrador y posterior a la entrega de la correspondiente factura.

Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.

**SERVICIO ESPERADOS:**

Las pólizas de seguros a contratarse por la entidad son las siguientes:

**POLIZA DE INCENDIO Y/ O ALIADAS**

Para amparar todos los activos y bienes, propios del giro de la actividad del asegurado, de su propiedad y/o de terceros por los cuales sea legalmente responsable

Direcciones Asegurada:

1. Matriz Quito: Av. 6 de Diciembre N33 55 y Eloy Alfaro, Torre Blanca Piso 9.
2. Zonal Azuay: Tarqui 11-80 y Gaspar Sanguirima
3. Zonal Manabí: Av. 15 de Abril y Teodoro Word (Frente al Terminal Terrestre)
4. Zonal Guayas: Av. Democracia y Roberto Gilbert (Esquina)

VALOR ASEGURADO \$	DIRECCIÓN	CIUDAD
107.585.53	1. Matriz Quito: Av. 6 de Diciembre N33- 55 y Eloy Alfaro, Torre Blanca Piso 9. 2. Zonal Azuay: Tarqui 11-80 y Gaspar Sanguirima 3.Zonal Manabí: Av. 15 de Abril y Teodoro Word (Frente al Terminal Terrestre) 4.Zonal Guayas: Av. Democracia y Roberto Gilbert (Esquina)	QUITO – CUENCA – PORTOVIEJO Y GUAYAQUIL

**Cobertura mínima:**

- Incendio y/o rayo
- Terremoto, temblor, y erupción volcánica
- Explosión
- Lluvia e inundación, y granizada
- Daños por agua o líquidos
- Daños maliciosos y vandalismo
- Motín, huelga, disturbios laborales y alborotos
- Cobertura extendida
- Colapso

**POLIZA DE ROBO Y/O ASALTO**

Para amparar todos los contenidos declarados en la póliza de Incendio.

VALOR ASEGURADO \$	DIRECCIÓN	CIUDAD
107.585.53	1. Matriz Quito: Av. 6 de Diciembre N33-55 y Eloy Alfaro, Torre Blanca Piso 9. 2. Zonal Azuay: Tarqui 11-80 y Gaspar Sanguirima 3.Zonal Manabí: Av. 15 de Abril y Teodoro Word (Frente al Terminal Terrestre) 4.Zonal Guayas: Av. Democracia y Roberto Gilbert (Esquina)	QUITO – CUENCA – PORTOVIEJO Y GUAYAQUIL

**Cobertura mínima:**

Robo y/o asalto a primer riesgo absoluto.

- Robo con fractura
- Daños ocasionados por intento de robo
- Asalto
- Arranche
- Atraco
- Robos y asaltos durante actos de terrorismo y sabotaje
- Robos y asaltos que se susciten durante Estado de Excepción
- Hurto

**PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

<b>VALOR ASEGURADO \$</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>
43.346.51	1. Matriz Quito: Av. 6 de Diciembre N33-55 y Eloy Alfaro, Torre Blanca Piso 9. 2. Zonal Azuay: Tarqui 11-80 y Gaspar Sanguirima 3.Zonal Manabí: Av. 15 de Abril y Teodoro Word (Frente al Terminal Terrestre) 4.Zonal Guayas: Av. Democracia y Roberto Gilbert (Esquina)	QUITO – CUENCA – PORTOVIEJO Y GUAYAQUIL

- Equipos Fijos
- Equipos Portátiles

**Cobertura mínima:**

- Incendio, impacto de rayo, explosión, caída de aeronaves.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Impacto de rayo
- Caída de aeronaves
- Humo, hollín, gases corrosivos
- Acción de agua y humedad
- Lluvia, inundación, granizo, helada, tempestad
- Humedad (siempre que no se trate de influencia atmosféricas o de las operaciones)
- Granizada, helada o tempestad
- Hundimiento del terreno
- Cortocircuito, sobretensiones y otras causas eléctricas
- Baja tensión
- Corrimiento de tierra, corrida de roca, aludes
- Implosión, terremoto y erupción volcánica, tifón, ciclón y huracán
- Faltas de manejo, impericia y negligencia
- Daños malintencionados
- Dolo de terceros
- Robo, hurto, asalto y saqueo
- Errores de construcción y de cálculo
- Faltas de fabricación y montaje
- Huelga, motín y conmoción civil

**PÓLIZA DE FIDELIDAD**

La póliza ampara a todo el personal que conste en el rol de pagos del Asegurado.

**Modalidad:** Blanket

**Límite individual y colutorio:** USD. 20.000,00

**Coberturas Principales:** Falsificación, desfalco, hurto, robo, estafa o apropiación indebida por parte de los empleados del Asegurado.

	<p><b>Pólizas Blanket</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para efectos de la póliza Blanket, la palabra "Afianzado", significa cualquier persona natural que durante la vigencia de la cobertura estuviere regularmente al servicio del Asegurado dentro de la República del Ecuador, es decir tenga el derecho de gobernar y dirigir en el ejercicio de sus funciones, y le compense mediante sueldo o jornal, siempre que conste en la nómina de pagos y que actúe bajo nombramiento. El seguro otorgado se extiende automáticamente a cualquier nuevo empleado dentro de la definición y delimitación indicada. Para la contratación de pólizas de seguro de fidelidad por parte del Instituto de la Democracia, se observará el procedimiento previsto en el artículo 74 de la Ley General de Seguros.</li> <li>2. El límite máximo de responsabilidad de la Compañía bajo la presente póliza será: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para una persona que actúe individualmente; o,</li> <li>- Para varias personas que actúen en complicidad: USD. 20.000,00</li> </ul> </li> </ol> <p>Como el importe total indemnizable por pérdidas causadas debido a actos ilícitos cometidos durante la vigencia de la misma por uno o varios afianzados que obren individualmente o en complicidad entre sí (según los límites fijados para cada caso). De sucederse delitos continuados, se entenderá por pérdida, la suma total de pérdidas parciales de dinero o bienes, que ocasione la ejecución de actos por los mismos afianzados, aún sucedidos en períodos diversos dentro de la vigencia de la póliza o de sus renovaciones.</p>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de un año a partir del 18 de julio de 2025 12h00. La compañía de seguros emitirá las pólizas de seguros con vigencia y cobertura desde del 18 de julio de 2025 12h00 al 18 de julio de 2026 12h00</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.</li> <li>4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.</li> <li>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la</li> </ol>

	<p>ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita Instituto de la Democracia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> <li>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</li> <li>8. El contratista deberá brindar al Instituto de la Democracia las soluciones a los posibles inconvenientes con respecto al servicio que pudieren suscitarse.</li> <li>9. El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades.</li> <li>10. El contratista deberá coordinar documentalmente con el Administrador del Proceso, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de compra, de lo cual se debe dejar constancia por escrito.</li> <li>11. El contratista se comprometerá a entregar al Instituto de la Democracia todos los servicios acordes con las cantidades y especificaciones requeridas.</li> <li>12. El contratista deberá coordinar con el Instituto de la Democracia todos aquellos aspectos relacionados con la entrega de los servicios contratados.</li> <li>13. El contratista deberá brindar al Instituto de la Democracia las soluciones a los posibles inconvenientes con respecto al servicio, que pudieren suscitarse.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>MULTAS:</b></p>	<p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra.</p> <p>El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>GARANTÍAS:</b></p>	<p>No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra, términos de referencia y póliza.</p>
<p style="text-align: center;"><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El contratista deberá entregar las pólizas en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.</p>

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral”.

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



**ASEGURADORA DEL SUR C.A.**

**ÍNFIMA CUANTÍA****No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO****003-IC-IDD-2025****FECHA:** 22/JUL/2025**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 26

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO WWW.INSTITUTODEMOCRACIA.GOB.EC PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** ECUADORDOMAIN S.A.**RUC:** 1792837626001**TELÉFONO:** 024016116-0987731826**DIRECCIÓN:** Republica del Salvador N34-127 y Suiza**CORREO:** ventas@nic.ec**PROFORMA Nro.:** NIC-EC-PROF-00102-2025**FECHA:** 17/07/2025**CONTACTO:** Karen Bermeo**VIGENCIA:** 30 Dias

<b>I T E M</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDA DE MEDID A</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V.UNITARIO</b>	<b>V.TOTAL</b>
1	842200011	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOMINIO WWW.INSTITUTODEMOCRACIA.GOB.EC PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA	Unidad	1		\$45.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$\$45.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$\$6.75</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$\$51.75</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. Willian Aurelio Guarnizo Vivar funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, solicitará el pago a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, en este punto, el pago se realizará de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA,

	<p>mediante transferencia bancaria, acta entrega recepción e informe de conformidad del administrador del proceso y posterior entrega de la correspondiente factura.</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p> <p>Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<b>SERVICIO ESPERADOS:</b>	<p>El Instituto de la Democracia, requiere la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO WWW.INSTITUTODEMOCRACIA.GOB.EC PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, conforme a las condiciones mínimas que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activación del dominio: institutodemocracia.gob.ec y del subdominio: capacitación. institutodemocracia.gob.ec</li> <li>- Garantizar que el dominio este activo 24/7 durante el periodo adquirido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.</li> </ul>
<b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b>	No aplica.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio tendrá una duración de 365 días.</li> <li>- Para la activación del dominio se debe realizar en el lapso de hasta dos días hábiles a partir de la notificación de adjudicación desde las oficinas de la empresa que resulte ganadora del presente proceso.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El contratista una vez suscrito la orden de compra, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.</li> <li>4. El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.</li> <li>5. El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</li> <li>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra y Términos de Referencia, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> </ol>
<b>MULTAS:</b>	<p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra.</p>

	El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.
<b>GARANTÍAS:</b>	No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra, términos de referencia y póliza.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El proveedor seleccionado deberá entregar el servicio de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOMINIO WWW.INSTITUTODEMOCRACIA.GOB.EC PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA", en sus instalaciones las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>ECUADORDOMAIN S.A. con RUC 1792837626001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral”.

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**  
Validar únicamente con FirmaEC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA LORENA  
VILLAGOMEZ CABEZAS**  
Validar únicamente con FirmaEC

**VILLAGOMEZ CABEZAS SILVIA LORENA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN**

**004-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 01/AGO/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**28

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CLOUD PARA ELABORACION DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** ARGOSYSTEMS CIA. LTDA  
**RUC:** 1791811852001  
**TELÉFONO:** 026002195  
**DIRECCIÓN:** Av. 10 de Agosto N37-288 y Villalengua, Edificio Inteca, Ofic 101  
**CORREO:** ventas@argos.com.ec

**PROFORMA Nro.:** 20257001161  
**FECHA:** 28/07/2025  
**CONTACTO:** Orelvis Santamaria Diaz  
**VIGENCIA:** 30 Días

<b>I T E M</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDA DDE MEDID A</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V.UNITARIO</b>	<b>V.TOTAL</b>
1	512900021	CONTRATACION DE LICENCIAMIENTO ADOBE CLOUD PARA ELABORACION DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA	Unidad	1		\$1038.10
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$\$1038.10</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$155.72</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$\$1193.82</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Lcdo. Mario Calvachi funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, solicitará el pago a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, en este punto, el pago se realizará de la siguiente manera:

	<p>El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, con la presentación de: acta entrega recepción, emisión de un certificado de activación de la licencia con plazo de vigencia, certificado del fabricante o mayorista que están autorizados para la distribución del licenciamiento, credenciales de administración e informe de conformidad del administrador del proceso y posterior entrega de la correspondiente factura.</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p> <p>Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p><b>SERVICIO ESPERADOS:</b></p>	<p>Entrega de Licencia de Adobe Creative Cloud – Todas las Aplicaciones Anual teniendo las siguientes características:</p> <p><b>Adobe Creative Cloud – Todas las Aplicaciones</b>  <b>Versión:</b> Todas  <b>Sistema Operativo:</b> Multiplataformas  <b>Idioma:</b> Idioma Multi Latinoamericano  <b>Usuario-PC:</b> 1  <b>Duración de la Licencia:</b> 365 días  <b>Producto:</b> Creative Cloud Todas las Aplicaciones, de acuerdo como indica la página oficial de Adobe.  <b>Link:</b> <a href="https://www.adobe.com/ec/creativecloud/plans.html">https://www.adobe.com/ec/creativecloud/plans.html</a></p>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>- El plazo para la implementación de la “CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CLOUD PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, será de 5 días calendario a partir de la notificación de adjudicación.</p> <p>- El plazo de ejecución de la vigencia de la Licencia ABOBE CLOUB será de 365 días.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El contratista o los contratistas una vez suscrito la orden de compra, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.</li> <li>4. El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.</li> <li>5. El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación</li> </ol>

	<p>que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</p> <p>6. El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El proveedor del servicio se comprometerá a entregar todos los servicios esperados descritos en el punto 10 a entera satisfacción del Instituto de la Democracia.</p> <p>8. El proveedor del servicio deberá coordinar con el Instituto de la Democracia todos aquellos aspectos relacionados con la entrega del servicio.</p> <p>9. El prestador del servicio deberá brindar al Instituto de la Democracia soluciones dentro de las primeras 24 horas en caso de inconvenientes que pudieran suscitarse durante la entrega del servicio.</p> <p>10. El prestador del servicio deberá realizar todas las pruebas técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios contratados.</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra.</p> <p>El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.</p>
<b>GARANTÍAS:</b>	No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra, términos de referencia y póliza.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El proveedor seleccionado deberá entregar la “CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CLOUD PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>

**ACEPTACIÓN:**

ARGOSYSTEMS CIA. LTDA con RUC 1791811852001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones técnicas descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral”.

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



**SANTAMARIA DIAZ ORELVIS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**005-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 07/NOV/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 36

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA USO DEL BIOMÉTRICO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** ATIEMPOFFICE CIA. LTDA.

**RUC:** 1792038308001

**TELÉFONO:** 2600-7750

**DIRECCIÓN:** Eloy Alfaro N40-348 y José Queri. Edificio Corporativo ATIEMPO

**CORREO:** servicioquito@atiempo.com.ec

**PROFORMA Nro.:** S/N

**FECHA:** 27/10/2025

**CONTACTO:** Ana María Pazmiño

**VIGENCIA:** 30 Días

<b>I T E M</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDA DDE MEDID A</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V.UNITARIO</b>	<b>V.TOTAL</b>
1	512900011	LICENCIA PARA USO DEL BIOMÉTRICO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA	Unidad	1	\$230.00	\$230.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$230.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$34.50</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$264.50</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Rómulo Renato Escorza Camacho funcionario de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, solicitará el pago a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, en este punto, el pago se realizará de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, mediante transferencia bancaria, acta entrega recepción e informe de

	<p>conformidad del administrador del proceso y posterior entrega de la correspondiente factura.</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América</li> </ul>
<p><b>SERVICIO ESPERADOS:</b></p>	<p>Entrega de Licencia Anual del Software SIRHA teniendo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la información desde diferentes computadores</li> <li>• Administración de Colaboradores</li> <li>• Asignación de horarios, turnos temporales</li> <li>• Reglas de asistencia</li> <li>• Reportes gráficos de asistencia</li> <li>• Credenciales</li> <li>• Tiempos de alimentación en cada horario</li> <li>• Niveles de acceso a la Aplicación</li> <li>• Exportación formato MRL</li> <li>• Exportación de archivo solicitado en Inspecciones de trabajo por el MRL</li> <li>• Aprobación de horas extras</li> <li>• Almacenaje de historiales</li> </ul>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>La renovación de la licencia tendrá un plazo de 365 días a partir de la fecha de su activación.</p> <p>El plazo para la entrega del servicio será hasta el 10 de noviembre de 2025</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El contratista una vez suscrito la orden de compra, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.</li> <li>4. El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta</li> </ol>

	<p>de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</li> <li>6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.</li> <li>7. El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> <li>8. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del proceso, ni con el personal de la subcontratista.</li> <li>9. El proveedor del servicio se comprometerá a entregar todos los servicios esperados descritos en el punto 10 a entera satisfacción del Instituto de la Democracia.</li> <li>10. El proveedor del servicio deberá coordinar con el Instituto de la Democracia todos aquellos aspectos relacionados con la entrega del servicio.</li> <li>11. El proveedor deberá agendar una cita para realizar la actualización de la licencia para uso del biométrico del Instituto de la Democracia.</li> <li>12. El prestador del servicio deberá brindar al Instituto de la Democracia soluciones dentro de las primeras 24 horas en caso de inconvenientes que pudieran suscitarse durante la entrega del servicio.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>MULTAS:</b></p>	<p>El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>GARANTÍAS:</b></p>	<p>No aplica, sin embargo, deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en estos términos de referencia y la orden de compra.</p>
<p style="text-align: center;"><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El proveedor seleccionado deberá entregar la <b>“CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA USO DEL BIOMÉTRICO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”</b>, en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.</p>
<p style="text-align: center;"><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>ATIEMPOFFICE CIA. LTDA. con RUC 1792038308001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**

Validar únicamente con FirmaEC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**ANA MARIA PAZMINO  
CARRERA**

Validar únicamente con FirmaEC

**PAZMIÑO CARRERA ANA MARIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**006-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 07/NOV/2025

**ÁREA REQUERENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 35

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VIDEO Y AUDIO CONFERENCIAS ONLINE PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** HONEYPOT SECURITY FORTUNIUS S.A.S  
**RUC:** 0195141037001  
**TELÉFONO:** 23948500 - 0995275148  
**DIRECCIÓN:** UBINCAY 1 Y SENDERO A MALPAD -SIGSIG  
**CORREO:** gerencia@hsfortunius.com

**PROFORMA Nro.:** 951  
**FECHA:** 29-10-2025  
**CONTACTO:** PABLO ORTUÑO  
**VIGENCIA:** 30 DIAS

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	842900011	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN DE (HASTA 100 PARTICIPANTES)	Unidad	1	246.00	246.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$246.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$36.90</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$282.90</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de María Belén Chacón funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de la Democracia, realizará el pago de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, mediante transferencia bancaria, acta entrega recepción e informe de conformidad por parte del Administrador del proceso y posterior entrega de la correspondiente factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.

Los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

<p><b>SERVICIO ESPERADOS:</b></p>	<p>Entrega de Licencia Anual teniendo las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de licencias: Se necesita una (1) licencia de suscripción.</li> <li>2. La suscripción de sala de reuniones debe tener capacidad para al menos 100 participantes.</li> <li>3. Debe permitir al menos una capacidad de 30 horas por reunión.</li> <li>4. Debe tener al menos 5 GB de almacenamiento de grabaciones en la nube</li> <li>5. Debe tener la capacidad de activar subtítulos automatizados.</li> <li>6. Debe tener pizarra, al menos 1 pizarra editable.</li> <li>7. Chats y canales para colaboración, intercambio de archivos.</li> <li>8. Debe permitir subdividir la sala en grupos pequeños.</li> <li>9. Debe permitir anotaciones conjuntas de participantes en la pantalla compartida.</li> <li>10. Debe permitir la habilitación de control remoto de teclado y mouse.</li> <li>11. Debe tener cifrado de extremo a extremo.</li> <li>12. Debe permitir activar una sala de espera para los participantes.</li> <li>13. Debe permitir activar la transmisión en caso de requerirlo a plataformas como Facebook o Youtube.</li> <li>14. Debe permitir la programación de reuniones directa desde el cliente o desde el portal del fabricante.</li> <li>15. Controles de moderador para el host de la reunión.</li> <li>16. Mensajería instantánea (Chat).</li> <li>17. Soporte para plataformas Mac, Windows, Linux, iOS y Android.</li> </ol>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo para la activación de la “CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VIDEO Y AUDIO CONFERENCIAS ONLINE PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>El plazo de vigencia de las licencias será de 365 días</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El contratista una vez suscrito la orden de compra, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.</li> <li>4. El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del</li> </ol>

	<p>contratista o su personal.</p> <p>5. El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</p> <p>6. A más de las obligaciones ya establecidas en los Términos de Referencia, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El prestador del servicio deberá realizar todas las pruebas técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios contratados.</p> <p>8. El prestador del servicio deberá brindar al Instituto de la Democracia soluciones dentro de las primeras 24 horas en caso de inconvenientes que pudieran suscitarse durante la entrega del servicio.</p> <p>9. El proveedor adjudicado brindara soporte a nivel de administración de la licencia 24/7, y el servicio estará disponible los siete días de la semana, 24 horas del día en cualquier lugar donde haya internet.</p>
<b>MULTAS:</b>	El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.
<b>GARANTÍAS:</b>	<p>No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra y términos de referencia.</p> <p>Adicional deberá emitir un certificado de activación de las licencias con plazo de vigencia.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El proveedor seleccionado deberá entregar la “ <b>CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VIDEO Y AUDIO CONFERENCIAS ONLINE PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA</b> ”, en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>

**ACEPTACIÓN:**

HONEYPOT SECURITY FORTUNIUS S.A.S. con RUC 0195141037001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

**Art. 50.-** Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

**Art. 82.-** Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

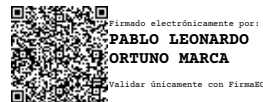
(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



**ORTUÑO MARCA PABLO LEONARDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**008-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 25/NOV/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 40

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA POSICIONAR LA MARCA -IDD"**

**PROVEEDOR:** REINOSO GALINDO FAUSTO LAUTARO

**RUC:** 1705905964001

**TELÉFONO:** 0999461445

**DIRECCIÓN:** Rumipamba E1-35 y A. 10 de Agosto, Edificio Vanderbilt, Primer piso of. 103

**CORREO:** frediciones@hotmail.com

**PROFORMA Nro.:**10210-11-12-13

**FECHA:** 18-11-2025

**CONTACTO:** Fausto Reinoso

**VIGENCIA:** 30 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	891210911	<p><b>Cuaderno libreta pequeña</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño A6 espiral</li> <li>- Pasta simple de cartulina brillante</li> <li>- 100 hojas internas personalizadas a 1 color</li> <li>- Anillo lateral continuo</li> <li>- Impresión logo full color en la pasta delantera</li> </ul>	Unidad	2000	1.07	2140.00
2	891210911	<p><b>Agenda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño 12,5 cm ancho x 18,5 cm alto.</li> <li>- Páginas 100 hojas tiro y retiro con logos.</li> <li>- 3 insertos tiro y retiro con el contenido correspondiente.</li> <li>- Portada con logos y contraportada con contenido correspondiente.</li> <li>- Impresión full color en portada, contraportada e insertos.</li> <li>- 1 color en tiro y retiro de las hojas internas.</li> <li>- Material portada y contraportada pasta dura.</li> <li>- Hojas internas de papel 75 gr.</li> <li>- Insertos de papel 75 gr.</li> <li>- Espiralado doble metálico.</li> </ul>	Unidad	300	4.41	1323.00
3	891210911	<p><b>Esferográficos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porta Celular</li> </ul>	Unidad	2000	0.75	1500.00

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Color de Tinta: Azul</li> <li>- Tamaño 15cmx2cm</li> <li>- Impresión logo full color</li> </ul>				
4	891210911	<p><b>Carpeta de cartón laminado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: cartulina 0.16</li> <li>- Impresas tiro a full color más plastificado mate</li> <li>- Bolsillo incluido, troquelada</li> <li>- Formato 46cmx41,2cm abierto</li> <li>- Impresión logo full color</li> </ul>	Unidad	2000	0.60	1200.00
5	891210911	<p><b>Brazaletes de silicona</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: silicón, de material suave y ligero, gran variedad de colores.</li> <li>- Impresión de su logo o texto</li> <li>- Medidas:20 cms x 1.1cm</li> <li>- Texto grabado con tinta inyectada</li> </ul>	Unidad	1000	0.40	400.00
6	891210911	<p><b>Folleto doblado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 páginas impresas a full color en papel Couché de 150gms.</li> <li>- Encuadernación: Dobladados</li> <li>- Formato: 15x12cm</li> </ul>	Unidad	10000	0.15	1500.00
7	891210911	<p><b>Folleto grapado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 páginas impresas a full color en papel Couché de 150gms.</li> <li>- Encuadernación: Grapado</li> <li>- Formato: 15x12cm.</li> </ul>	Unidad	6000	0.25	1500.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$9.563.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$1.434.45</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$10.997.45</b>
<b>Notas:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li> <li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li> <li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>						
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Zumak Sacha Flores Andy, Director Nacional de Promoción Democrática, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
<b>FORMA DE PAGO:</b>			<p>El pago se realizará contra entrega respecto de los servicios efectivamente prestados y previa presentación de los documentos que se detallan a continuación:</p>			

- Factura.
- Informe de satisfacción del Administrador del Contrato.
- Acta entrega recepción.
- Un ejemplar de cada material como constancia del servicio recibido

De este pago se descontará, cualquier otro valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación del proceso y de la Ley.

Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.

**SERVICIO ESPERADOS:**

**1. Cuaderno libreta pequeña: Cantidad: 2000 unidades**



Características:

- Tamaño A6 Espiral
- Pasta simple de cartulina brillante
- 100 hojas internas personalizadas a 1 color
- Anillo lateral continuo
- Impresión logo full color en la pasta delantera

**2. Agenda: Cantidad: 300 unidades**



- Tamaño 12,5 cm ancho x 18,5 cm alto.
- Páginas 100 hojas tiro y retiro con logos.
- 3 insertos tiro y retiro con el contenido correspondiente.
- Portada con logos y contraportada con contenido correspondiente.
- Impresión full color en portada, contraportada e insertos.
- 1 color en tiro y retiro de las hojas internas.
- Material portada y contraportada pasta dura.
- Hojas internas de papel 75 gr.
- Insertos de papel 75 gr.
- Espiralado doble metálico.

**3. Esferográficos:** Cantidad: 2000 unidades



Características:

- Porta Celular
- Color de Tinta: Azul
- Tamaño 15cmx2cm
- Impresión logo full color

**4. Carpeta de cartón laminado:** Cantidad: 2000 unidades



Características:

- Material: cartulina 0.16
- Impresas tiro a full color más plastificado mate
- Bolsillo incluido, troquelada
- Formato 46cmx41,2cm abierto
- Impresión logo full color

**5. Brazaletes de silicona:** Cantidad 1000 unidades



Características:


- Material: silicón, de material suave y ligero, gran variedad de colores
- Impresión de su logo o texto
- Medidas: 20cms x 1.1cms
- Texto grabado con tinta inyectada

**6. Folleto doblado:** Cantidad 10000 unidades



Características:

- 8 páginas impresas a full color en papel couché de 150gramos
- Encuadernación: doblados
- Formato: 15x12cm

	<p><b>7. Folleto grapado: Cantidad 6000 unidades</b></p>  <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 8 páginas impresas a full color en papel couché de 150gramos</li> <li>○ Encuadernación: grapado</li> <li>○ Formato: 15x12cm</li> </ul>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante será hasta el día 30 de noviembre de 2025, desde la suscripción de la respectiva orden de compra</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento y la orden de compra correspondiente. La acción u omisión, por descuido o negligencia del adjudicatario al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación y suscrita la orden de compra correspondiente, designará un responsable para la ejecución de la contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del contrato.</li> <li>4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.</li> <li>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</li> <li>6. A más de las obligaciones ya establecidas en los términos de referencia, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> </ol>

<b>MULTAS:</b>	El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.
<b>GARANTÍAS:</b>	<p>No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra y términos de referencia.</p> <p>En el caso de que existieran productos defectuosos el administrador solicitará el cambio al proveedor, el mismo que deberá reponer de forma inmediata.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El proveedor seleccionado deberá entregar la <b>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA POSICIONAR LA MARCA -IDD”</b> , en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>Fausto Lautaro Reinoso Galindo con RUC 1705905964001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**  
Validar únicamente con FirmaBC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**FAUSTO LAUTARO  
REINOSO GALINDO**  
Validar únicamente con FirmaBC

**FAUSTO LAUTARO REINOSO GALINDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**009-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 27/NOV/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN DEMOCRACIA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 41

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPEN JOURNAL SYSTEMS OJS PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”**

**PROVEEDOR:** FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.  
**RUC:** 1792322804001  
**TELÉFONO:** 0998777648  
**DIRECCIÓN:** Av. Republica y Rumipamba, Of. 1304  
**CORREO:** freddy.guerrero@yahoo.com

**PROFORMA Nro.:** 43  
**FECHA:** 20/11/2025  
**CONTACTO:** Freddy Guerrero  
**VIGENCIA:** 30 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	843000011	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPEN JOURNAL SYSTEMS OJS PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS</b>	Unidad	1	4500.00	4500.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$4500.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$675.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$5175.00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. Andrea Celinda Madrid Tamayo, funcionaria de la Dirección Nacional de Investigación y Publicación en Democracia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia realizará el pago de la siguiente manera:  
 El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, mediante transferencia bancaria, acta entrega recepción, informe de conformidad del administrador del proceso y posterior entrega de la

	<p>correspondiente factura con el detalle de cada servicio/repuesto efectivamente recibido.</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.</li> </ul>
<b>SERVICIO ESPERADOS:</b>	<p>El Instituto de la Democracia, requiere la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPEN JOURNAL SYSTEMS OJS PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”, por 365 días, conforme a las condiciones mínimas establecidas en el acápite “ALCANCE”, y que en forma general conlleva el SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN DIGITAL, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO POR UN AÑO PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.</p>
<b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b>	No aplica.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPEN JOURNAL SYSTEMS OJS PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”, tendrá un plazo de duración de 365 días a partir del 13 de diciembre de 2025.</p> <p>La empresa contratada al que resultare ganador de la oferta, en caso de requerir la migración, deberá garantizar en todo momento la portabilidad, la transferencia íntegra y segura de la información contenida en la plataforma OJS de la Revista Democracias, el cual tendrá un plazo de 15 días desde la suscripción de la orden de compra.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Entregará al Instituto de la Democracia todos los servicios esperados de acuerdo con lo contenido en el presente documento.</li> <li>Coordinará con el Instituto de la Democracia todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios contratados.</li> <li>Brindará al Instituto de la Democracia las soluciones a los posibles inconvenientes con respecto a la prestación del servicio que pudieren suscitarse.</li> <li>Guardará con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades.</li> <li>Coordinará documentalmente con el Administrador/a del Proceso, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra, de lo cual se debe dejar constancia por escrito.</li> <li>Ejecutará la orden de compra sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.</li> </ol>
<b>MULTAS:</b>	<p>El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.</p>
<b>GARANTÍAS:</b>	<p>No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra y términos de referencia.</p> <p>El proveedor deberá entregar una carta de vigencia por 365 días de funcionamiento del OJS con su respectivo soporte técnico.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>El proveedor seleccionado deberá entregar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPEN JOURNAL SYSTEMS OJS PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”, en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.</p>

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA. con RUC 1792322804001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**

Validar únicamente con FirmaEC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY SANTIAGO  
GUERRERO MOSQUERA**

Validar únicamente con FirmaEC

**FREDDY SANTIAGO GUERRERO MOSQUERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**010-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 22/DIC/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1823

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** Basantes Silva Franklin Vicente  
**RUC:** 1709636094001  
**TELÉFONO:** 0978671793  
**DIRECCIÓN:** Av. 12 de Octubre N24-565 y Luis Cordero  
**CORREO:** [cbasantes@abcopysystem.com](mailto:cbasantes@abcopysystem.com) – [franklin@abcopysystems.com](mailto:franklin@abcopysystems.com)

**PROFORMA Nro.:** 0261125  
**FECHA:** 26/11/2025  
**CONTACTO:** Franklin Basantes  
**VIGENCIA:** 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859900021	<b>SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA</b>	Unidad	92.280	0.01	922.80
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$922.80</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$138.42</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.061.22</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. María Belén Chacón Aguilera, funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación del servicio recibido y en función de las copias y/o impresiones realizadas previa a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato.</li> <li>- Acta entrega recepción parcial</li> </ul> <p>El servicio de escáner de documentos no generará costo ni formará parte del conteo de documentos.</p> <p>Al final del contrato se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, conforme a lo señalado en el artículo 370 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.</p>
--	--

<b>SERVICIO ESPERADOS:</b>	<p>El Instituto de la Democracia, requiere el “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, a partir del primer día hábil del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero, conforme a las condiciones mínimas que se detallan a continuación:</p> <p>Cantidad: 1 equipo multifunción</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</th> <th style="text-align: left;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tamaño máximo de papel</td> <td>A4</td> </tr> <tr> <td>Tecnología</td> <td>Láser</td> </tr> <tr> <td>Resolución de escaneo</td> <td>100 a 600 dpi</td> </tr> <tr> <td>Características de escaneo</td> <td>Escáner WS, escaneo a email/SMB/FTP/URL, nombramiento de archivos escaneados, selección de tipo de archivo de escaneo, compatibilidad LDAP, vista previa antes de la de la transmisión, encriptación de PDF, envío de eliminación de color, escaneo TWAIN, envío universal, PDF/PDF con firma digital/PDF/A, administración de escaneo distribuida.</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de transmisión</td> <td>Aprox. 2 segundos/página</td> </tr> <tr> <td>Memoria del Sistema</td> <td>2 GB</td> </tr> <tr> <td>Resolución de escaneo</td> <td>100 a 600 dpi</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Blanco y Negro</td> </tr> <tr> <td>Alimentador</td> <td>Automático</td> </tr> <tr> <td>Configuración</td> <td>Desktop</td> </tr> <tr> <td>Panel de control</td> <td>Panel de operación inteligente</td> </tr> <tr> <td>Características estándar</td> <td>Servidor de documentos JAVA, cambio automático de bandeja, inicio automático, temporizador de apagado automático, temporizador de ahorro de energía, ajuste del balance de color, programa de balance de color, calibración automática del color, combinar fotocopia, clasificación electrónica, modo foto, fotocopiado en serie, programa de trabajo, códigos de</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	VALOR	Tamaño máximo de papel	A4	Tecnología	Láser	Resolución de escaneo	100 a 600 dpi	Características de escaneo	Escáner WS, escaneo a email/SMB/FTP/URL, nombramiento de archivos escaneados, selección de tipo de archivo de escaneo, compatibilidad LDAP, vista previa antes de la de la transmisión, encriptación de PDF, envío de eliminación de color, escaneo TWAIN, envío universal, PDF/PDF con firma digital/PDF/A, administración de escaneo distribuida.	Velocidad de transmisión	Aprox. 2 segundos/página	Memoria del Sistema	2 GB	Resolución de escaneo	100 a 600 dpi	Color	Blanco y Negro	Alimentador	Automático	Configuración	Desktop	Panel de control	Panel de operación inteligente	Características estándar	Servidor de documentos JAVA, cambio automático de bandeja, inicio automático, temporizador de apagado automático, temporizador de ahorro de energía, ajuste del balance de color, programa de balance de color, calibración automática del color, combinar fotocopia, clasificación electrónica, modo foto, fotocopiado en serie, programa de trabajo, códigos de
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	VALOR																										
Tamaño máximo de papel	A4																										
Tecnología	Láser																										
Resolución de escaneo	100 a 600 dpi																										
Características de escaneo	Escáner WS, escaneo a email/SMB/FTP/URL, nombramiento de archivos escaneados, selección de tipo de archivo de escaneo, compatibilidad LDAP, vista previa antes de la de la transmisión, encriptación de PDF, envío de eliminación de color, escaneo TWAIN, envío universal, PDF/PDF con firma digital/PDF/A, administración de escaneo distribuida.																										
Velocidad de transmisión	Aprox. 2 segundos/página																										
Memoria del Sistema	2 GB																										
Resolución de escaneo	100 a 600 dpi																										
Color	Blanco y Negro																										
Alimentador	Automático																										
Configuración	Desktop																										
Panel de control	Panel de operación inteligente																										
Características estándar	Servidor de documentos JAVA, cambio automático de bandeja, inicio automático, temporizador de apagado automático, temporizador de ahorro de energía, ajuste del balance de color, programa de balance de color, calibración automática del color, combinar fotocopia, clasificación electrónica, modo foto, fotocopiado en serie, programa de trabajo, códigos de																										

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="708 129 1075 331"></td> <td data-bbox="1075 129 1476 331">usuario (1.000), pantalla simplificada, botón de inicio / cierre de sesión, indicador ecológico.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="708 331 1075 398">Elemento de escaneo</td> <td data-bbox="1075 331 1476 398">Escaneo sólido unidimensional mediante CCD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="708 398 1075 465">Reducción preestablecida y relaciones de agrandamiento</td> <td data-bbox="1075 398 1476 465">Automático o ajustable manual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="708 465 1075 533">Velocidad de salida Impresión de copias</td> <td data-bbox="1075 465 1476 533">31 a 52 ppm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="708 533 1075 600">Conectividad</td> <td data-bbox="1075 533 1476 600">Ethernet, Impresión directa USB 2.0, (red inalámbrica optativa)</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de hasta 92.280 impresiones y/o fotocopias/ en blanco y negro.</li> <li>- El servicio de escáner de documentos no formará parte del conteo de documentos.</li> </ul> <p>Además, se solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte Técnico por el tiempo del servicio requerido</li> </ul>		usuario (1.000), pantalla simplificada, botón de inicio / cierre de sesión, indicador ecológico.	Elemento de escaneo	Escaneo sólido unidimensional mediante CCD	Reducción preestablecida y relaciones de agrandamiento	Automático o ajustable manual	Velocidad de salida Impresión de copias	31 a 52 ppm	Conectividad	Ethernet, Impresión directa USB 2.0, (red inalámbrica optativa)
	usuario (1.000), pantalla simplificada, botón de inicio / cierre de sesión, indicador ecológico.										
Elemento de escaneo	Escaneo sólido unidimensional mediante CCD										
Reducción preestablecida y relaciones de agrandamiento	Automático o ajustable manual										
Velocidad de salida Impresión de copias	31 a 52 ppm										
Conectividad	Ethernet, Impresión directa USB 2.0, (red inalámbrica optativa)										
<b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b>	No aplica.										
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es a partir del primer día hábil del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que el valor de la orden de compra sea insuficiente para la prestación del servicio requerido, lo que suceda primero.</p> <p>Contempla un total de hasta 92.280 impresiones y fotocopias en blanco y negro.</p> <p>El servicio de escáner de documentos no formará parte del conteo de documentos.</p>										
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los Términos de Referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio.</li> <li>3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la orden de compra.</li> <li>4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia</li> </ol>										

	<p>de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</li> <li>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.</li> <li>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</li> <li>8. El Proveedor adjudicado deberá coordinar con el Administrador de la orden de compra, la entrega del servicio, así como cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a lo requerido por el Instituto de la Democracia.</li> <li>9. En caso de mala calidad o deficiencias del servicio el proveedor deberá reemplazarlos inmediatamente.</li> <li>10. El costo del flete o transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega del servicio.</li> <li>11. Que los bienes tecnológicos imprescindibles para la prestación del servicio contratado, reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;</li> <li>12. La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,</li> <li>13. La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>MULTAS:</b></p>	<p>El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>GARANTÍAS:</b></p>	<p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo. 87 establece:</p> <p>Garantía técnica.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la</p>

	<p>calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.</p> <p>De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros.</p> <p>En el caso de adquisición y arrendamiento de ciertos bienes determinados por el SERCOP, y que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano, las entidades contratantes deberán garantizar y prever la vigencia tecnológica para el adecuado funcionamiento de estos, a través de la contratación de sus mantenimientos, garantías técnicas, reposiciones, recompra, entre otros.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El proveedor seleccionado deberá entregar el <b>“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANER DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”</b>, en las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE con RUC 1709636094001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden</p>

de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



**BASANTES SILVA FRANKLIN VICENTE**  
**PROVEEDOR**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**011-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 22/DIC/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1813

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** GEDATECU S.A.

**RUC:** 1792409365001

**TELÉFONO:** 0987883012

**DIRECCIÓN:** ISLA PUNA LOTE 21 E ISLA ISABELA

**CORREO:** maría.herrera@fibramax.ec

**PROFORMA Nro.:** S/N

**FECHA:** 24/11/2025

**CONTACTO:** Ing. María Velásquez

**VIGENCIA:** 90 DIAS

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	842200012	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA</b>	Unidad	1	1.140.00	1.140.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1.140.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$171.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.311.00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Katherine Amaya, funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación de los servicios efectivamente recibidos, factura, informe de satisfacción emitido por el Administrador del proceso y acta entrega recepción parcial.

- Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.
- De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley

**SERVICIO ESPERADOS:**

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
Enlace de internet	Un enlace de internet
Tiempo de prestación de servicio y ubicación	Prestación del servicio de conexión a internet para el Instituto de la Democracia. El Instituto se encuentra ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.
Ancho de banda	Acceso a Internet Corporativo red MPLS (no GPON) de 40 Mbps, con compartición uno a uno. Enlace de última milla con velocidad de transmisión de 40 Mbps. El oferente debe garantizar la capacidad de crecimiento del enlace previa factibilidad técnica. Siempre y cuando se haya aprobado la cotización de los nuevos valores por concepto de upgrade. Debe permitir el crecimiento como mínimo el doble de la capacidad contratada, previo factibilidad técnica y aprobación de la nueva cotización
Backbone internacional	El Proveedor deberá tener por lo menos 2 proveedores internacionales o NAPs (Network Access Point) con los cuáles realiza la interconexión directa al acceso internacional o de backbone de Internet.
Latencia	Los tiempos promedios de delay, considerando un canal sin carga, un tamaño de paquete de 100 bytes, y 1000 ping de prueba de acuerdo al SLA contratado, deberán ser los siguientes: Locales < 30ms – pérdidas menores al 2% Interurbanos < 90ms – pérdidas menores al 2%
Disponibilidad	El oferente deberá prestar el servicio de conectividad a Internet de acuerdo al SLA ofrecido, durante el plazo de la contratación. El oferente debe anexar el acuerdo de nivel de servicio (SLA), que incluya penalidades en el caso de que el servicio no esté disponible mínimo el 99,6%
Enlaces de última milla	Para garantizar el nivel de servicio requerido, el proveedor deberá instalar un enlace de última milla de acuerdo a las siguientes características: - El enlace principal debe ser proporcionado por fibra óptica y entregada en las instalaciones del Instituto de la Democracia en interfaz FastEthernet conector RJ45 previa factibilidad técnica.
Interconexión Física	El oferente deberá llevar a cabo la instalación física de los enlaces en el noveno piso de las oficinas del Instituto de la Democracia previa factibilidad técnica. El oferente deberá proveer el servicio en una interfaz habilitada en el equipo que se instala donde el cliente, el cable final para conectar a sus equipos corresponde a la red interna del cliente.

	<p>Herramienta de Monitoreo de Utilización de Enlaces</p>	<p>El Proveedor debe contar con una herramienta on-line para Monitoreo de Ancho de Banda en la cual se visualice el trafico promedio entrante y saliente del servicio contratado. Este monitoreo debe accederse vía WEB.</p>
	<p>Equipo Terminal</p>	<p>Los equipos terminales provisto por el OFERENTE deben tener características de alto performance tanto en hardware como software; tener una capacidad de procesamiento de acuerdo al ancho de banda contratado</p>
	<p>Servicios de Soporte</p>	<p>El oferente deberá ofrecer soporte técnico para clientes corporativos de manera continua 24 horas, 7 días a la semana durante toda la contratación. El oferente deberá especificar el proceso de soporte para este tipo de clientes, en donde se detalle el procedimiento de escalamiento y los niveles de soporte.</p>
<p><b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b></p>	<p>No aplica.</p>	
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo para la ejecución del servicio que se derive del proceso de contratación es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.</p>	
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.</li> <li>4. El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.</li> <li>5. A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de compra, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> <li>6. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.</li> <li>7. El prestador del servicio deberá brindar al Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia soluciones inmediatas en caso de inconvenientes que pudieran suscitarse durante entrega del servicio.</li> </ol>	

	<p>8. El prestador del servicio deberá prestar el servicio de conectividad a Internet continuamente durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante el plazo de la contratación.</p> <p>9. El prestador del servicio tiene la obligación de informar por escrito al Instituto de la Democracia, por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación, de cualquier interrupción planificada en la prestación de sus servicios de acceso a Internet. Se entiende que los mantenimientos programados son ejecutados en horas consideradas “no hábiles” y durante fines de semana. Las horas declaradas por la empresa como de mantenimiento programado, no serán consideradas en el tema de disponibilidad ni en el tema de reacción frente a fallas.</p> <p>10. El prestador del servicio deberá designar a un responsable de la cuenta empresarial y nivel de escalamiento a ser usado por el Instituto de la Democracia a fin de solucionar cualquier imprevisto con el servicio contratado.</p>
<b>MULTAS:</b>	El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.
<b>GARANTÍAS:</b>	No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra y términos de referencia.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El contratista deberá entregar el servicio de internet para las oficinas del Instituto de la Democracia ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9, con una disponibilidad de 99,6% y con un ancho de banda de 40 Mbps, para que los funcionarios realicen su trabajo de forma normal sin interrupciones, la navegación de sitios web, realización de videos conferencias en las diferentes aplicaciones y usuarios externos que necesiten este servicio en la institución.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>GEDATECU S.A. con RUC 1792409365001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**

Validar únicamente con FirmaRC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**ELIANA VANESSA  
MOROCHO OÑA**

Validar únicamente con FirmaRC

**MOROCHO OÑA ELIANA VANESSA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**012-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 11/DIC/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1824

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”**

**PROVEEDOR:** NOVOA GUANUCHI CARLOS ALBERTO  
**RUC:** 1711571958001  
**TELÉFONO:** 022550589-0960232999  
**DIRECCIÓN:** Avda. 12 de Octubre N24-71 y Mariscal Foch  
**CORREO:** moodleecuador@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** S/N  
**FECHA:** 28/11/2025  
**CONTACTO:** CARLOS NOVOA  
**VIGENCIA:** 30 DIAS

<b>I T E M</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDA DDE MEDID A</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V.UNITARIO</b>	<b>V.TOTAL</b>
1	843000111	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA	Unidad	1	3.280,00	3.280,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$3.280,00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$492,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$3.772,00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. Mario Ruben Calvachi Chilibinga, funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación del servicio recibido y en función de los días alojados previa a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura.

- Acta de entrega parcial del servicio recibido.
- Informe del Proveedor sobre el estado de los servidores como procesador, ram y disco duro y en caso que se haya suscitado algún inconveniente con el acceso a los sitios web.
- Informe del Soporte Técnico en caso que se haya requerido.
- Informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato.

Al final del contrato se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, conforme a lo señalado en el artículo 370 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

**SERVICIO ESPERADOS:**

Luego de un análisis técnico e informático exhaustivo, se ha llegado a la conclusión de que se requiere adquirir el SERVICIO IAAS, el cual facilita el uso de un computador virtual con las características que se necesitan, ya sea la cantidad de CPU, memoria RAM, o almacenamiento en el Disco Duro, entre otras. Dicho servicio deberá tener los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS DEL HARDWARE DE LOS SERVIDORES:

Servidor	RAM REQUERIDA	Vpu REQUERIDA	SAS REQUERIDA	S.O.	Plataforma Instaladas	Velocidad de Internet
capitacion.institutodemocracia.gob.ec	18 GB	4	100 GB	Alma Linux 9.5	Moodle	20 Mbps
institutodemocracia.gob.ec	8 GB	2	100 GB	Alma Linux 9.5	Word press	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR CLOUD DEDICADO Y EXCLUSIVO PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE (capitacion.institutodemocracia.gob.ec).

Características del Software de la Plataforma Virtual Moodle	
Versión Nginx:	1.20
Versión PHP:	8.2
Versión MySQL:	10.6 - MARIADB
Arquitectura:	x86_64
Sistema operativo:	Alma Linux 9.5
Versión Perl:	v5.32.1
Versión Kernel:	5.14.0-503.38.1.el9_5.x86_64
Servidor:	Cloud Centos Proxmox, Redundante
Características del Hardware de la Plataforma Virtual Moodle	
Memoria Ram	18 GB
CPU	X4 Intel® Xeon® Silver 4110 @ 2.10GHz KVM
Almacenamiento HD o SD	100 GB SAS
Velocidad de internet	Mínimo de 20Mbps
Características del Servicio	
Servidor Cloud dedicado y exclusivo para la Plataforma Moodle.	Alojado externamente o internamente en la infraestructura del proveedor con acceso web Moodle 24/7 los 365 días del año

	desde distintos navegadores web y dispositivos móviles.
Versión	Licencia de software libre GPL V3. Última versión estable y segura Moodle.
Flexibilidad	Mediante software poder escalar y aumentar recursos de acuerdo a la necesidad del Cliente con un Upgrade en el Plan.
Reportería	Obtención de reportes acerca del registro de eventos en la plataforma, vista general del curso, participación del curso, cambios de configuración y reportes personalizados para crear y compartir reportes relacionados con el sitio, curso o usuarios.
Plugins	Instalación y configuración de extensiones para virtualización de cursos interactivos.
Fiabilidad	Sistema activo y redundante con acceso 24/7
Vigencia Tecnológica	Mantenimiento del Software Instalado Actualización Constante. Monitoreo de servicios y disponibilidad del 98%.
Actualización	Monitoreo y actualización durante el periodo de duración del contrato

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR CLOUD DEDICADO Y EXCLUSIVO PARA LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA (institutodemocracia.gob.ec).

Características del Software de la Página Web	
Sistema Operativo	Alma Linux 9.5
CMS	Wordpress

Características del Hardware de la Página Web	
Memoria Ram	8 GB
CPU	X2 Intel® Xeon® Silver 4110 @ 2.10GHz KVM
Almacenamiento HD o SD	100 GB SAS
Velocidad de internet	Mínimo de 20Mbps

Características del Servicio	
Analítica Web	Mediante Google analytics para análisis y seguimientos de sitios web.
Versión	Última versión estable y segura de Wordpress.
Flexibilidad	Se puede ampliar los recursos de almacenamiento, memoria Ram, velocidad de conexión, en caso de ser necesarios.
Panel de Control	Administración del sitio web
Plugins	Instalación y configuración de extensiones para el correcto funcionamiento de la página y la accesibilidad.

Fiabilidad	Sistema activo y redundante con acceso 24/7
Vigencia Tecnológica	Mantenimiento del Software Instalado Actualización Constante. Monitoreo de servicios y disponibilidad del 98%.
Licencia Elementor Pro - 12 meses de servicio	Elementor Pro es un plugin premium para WordPress que amplía enormemente las funciones del plugin gratuito de Elementor, proporcionando herramientas avanzadas para crear y personalizar sitios web profesionales sin necesidad de programar.

SEGURIDADES PARA LOS SERVIDORES (institutodemocracia.gob.ec y capacitacion.institutodemocracia.gob.ec).

- Servidor Cloud: Dedicado y exclusivo para los sitios web.
- Servidores: Alta disponibilidad.
- Acceso: Panel de Control.
- Respaldo Data: Información, sitios web y base de datos.
- Respaldo de Energía: Respaldo de energía eléctrica alterna.
- Dirección IP: IP pública dedicada.
- Sistema Operativo: Alma Linux 9.5.
- Firewall: De acuerdo a los estándares más adecuados para la seguridad de los servidores.
- Certificado: SSL.
- Seguridad Generales: Asignación de clave segura para administrador, Usuario de base de datos con clave segura y realización de Hacking Ético.

OTROS SERVICIOS:

Soporte de Servicios (SLA) para ambos servidores. Cantidad de horas: 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nivel de servicio está orientado a requerimientos del Cliente relacionados a: niveles de funcionalidad, requerimientos de desarrollo o programación para ajustes, capacitación especializada nivel tutor y administrador, administración de la Plataforma, integración de interfaces, etc.</li> <li>• Para atender cada requerimiento se mantendrá una reunión con las personas responsables para determinar el número de horas requeridas por necesidad.</li> <li>• Una vez aprobado el requerimiento se procederá a realizar los trabajos solicitados, al finalizar se entregará un informe de la actividad realizada con un acta de Aprobación de los servicios solicitados.</li> </ul>
Migración de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere el servicio de migración de información y configuración en el caso que sea una nueva contratación dejando operativos los sitios web del Instituto de la Democracia.</li> </ul>
Acceso a panel para comprobación de componentes físicos y versiones de software del servidor o	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere el acceso a un panel, consola o vía remoto para que se pueda visualizar periódicamente los componentes que integran el servidor como son CPU, RAM y DISCO DURO y también se verifique las versiones de software.</li> </ul>

	servidores donde están alojados los sitios web del Instituto de la Democracia.	
<b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b>	No aplica.	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA" será desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>2. SOPORTE DE SERVICIOS (SLA) PARA AMBOS SERVIDORES.</p> <p>Cantidad de horas: 10</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel de servicio estará orientado a requerimientos del Cliente relacionados a: niveles de funcionalidad, requerimientos de desarrollo o programación para ajustes, capacitación especializada nivel tutor y administrador, administración de la Plataforma, integración de interfaces, etc.</li> <li>- Para atender cada requerimiento se mantendrá una reunión con las personas responsables para determinar el número de horas requeridas por necesidad.</li> <li>- Una vez aprobado el requerimiento se procederá a realizar los trabajos solicitados, al finalizar se entregará un informe de la actividad realizada.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</li> <li>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</li> <li>3. El contratista una vez suscrito la orden de compra, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el contratista y el administrador de la presente contratación.</li> <li>4. El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.</li> <li>5. El Contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Instituto de la Democracia.</li> <li>6. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.</li> </ol>	

	<p>7. A más de las obligaciones ya establecidas en la Orden de Compra y Términos de Referencia, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p>
<b>MULTAS:</b>	El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.
<b>GARANTÍAS:</b>	No se requerirá la presentación de garantías, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra de los términos de referencias.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El Instituto de la Democracia, brindara los respaldos de los servidores y credenciales para realizar la migración desde las oficinas del Instituto de la Democracia, ubicadas en el Edificio Torre Blanca – Piso 9, Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro o se las enviara vía correo electrónico al proveedor adjudicado.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>NOVOA GUANUCHI CARLOS ALBERTO con RUC 1711571958001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**

Validar únicamente con FirmaEC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**

**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ALBERTO  
NOVOA GUANUCHI**

Validar únicamente con FirmaEC

**NOVOA GUANUCHI CARLOS ALBERTO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO**

**013-IC-IDD-2025**

**FECHA:** 04/DIC/2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACION EN DEMOCRACIA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 42

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, conforme el siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOI (DIGITAL OBJECT IDENTIFIER) PARA CUMPLIR Y MANTENER LA INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”**

**PROVEEDOR:** FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.  
**RUC:** 1792322804001  
**TELÉFONO:** 0998777648  
**DIRECCIÓN:** Av. República y Rumipamba, Of. 1304  
**CORREO:** freddy.guerrero@yahoo.com

**PROFORMA Nro.:** 45  
**FECHA:** 30/11/2025  
**CONTACTO:** Freddy Guerrero  
**VIGENCIA:** 30 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA DDE MEDID A	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	843000011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOI (DIGITAL OBJECT IDENTIFIER) PARA CUMPLIR Y MANTENER INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS	Unidad	1	\$500.00	\$500.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$500.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$75.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$575.00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. Andrea Celinda Madrid Tamayo, funcionaria de la Dirección Nacional de Investigación y Publicación en Democracia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia realizará el pago de la siguiente manera:  
 El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra

	<p>entrega del servicio requerido por el INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, mediante transferencia bancaria, acta entrega recepción única y definitiva, informe de conformidad del administrador del proceso y posterior entrega de la correspondiente factura con el detalle de cada servicio/repuesto efectivamente recibido.</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p> <p>Los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<b>SERVICIO ESPERADOS:</b>	<p>El Instituto de la Democracia, requiere “CONTRATAR EL SERVICIO DOI (DIGITAL OBJECT IDENTIFIER) PARA CUMPLIR Y MANTENER INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”, conforme a las condiciones mínimas establecidas en el acápite “ALCANCE”. Este servicio comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La suscripción de la membresía anual.</li> </ul>
<b>PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS</b>	No aplica.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOI (DIGITAL OBJET IDENTIFIER) PARA CUMPLIR Y MANTENER INDEXACIÓN DE LA REVISTA DEMOCRACIAS”, tendrá un plazo de 365 días a partir del 15 de diciembre de 2025.</p> <p>El plazo para tramitar la membresía o suscripción al sistema Crossref será a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra hasta el 14 de diciembre de 2025.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregará al Instituto de la Democracia todos los servicios esperados de acuerdo con lo contenido en el presente documento.</li> <li>2. Coordinará con el Instituto de la Democracia todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios contratados.</li> <li>3. Brindará al Instituto de la Democracia las soluciones a los posibles inconvenientes con respecto a la prestación del servicio que pudieren suscitarse.</li> <li>4. Guardará con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades.</li> <li>5. Coordinará con el Administrador/a del Proceso, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra, de lo cual se debe dejar constancia por escrito.</li> <li>6. Ejecutará la orden de compra sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.</li> <li>7. A más de las obligaciones ya establecidas en los términos de referencia, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> </ol>
<b>MULTAS:</b>	El valor de las multas será calculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente.

<p><b>GARANTÍAS:</b></p>	<p>No aplica, sin embargo, deberá cumplir lo establecido en la orden de compra y términos de referencia.</p> <p>El proveedor deberá entregar una carta de vigencia por 365 días de funcionamiento del DOI con su respectivo soporte técnico.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El contratista deberá entregar en las oficinas del Instituto de la Democracia ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Torre Blanca, piso 9.</p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Términos de referencia</li> <li>➤ La garantía técnica presentada por el contratista (De ser el caso).</li> <li>➤ Las certificaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>➤ Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA. con RUC 1792322804001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...).

Art. 82.- Cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

(...) 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...).

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO XAVIER SUAREZ  
JARAMILLO**

Validar únicamente con FirmaEC

**MGS. PABLO SUAREZ JARAMILLO**

**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY SANTIAGO  
GUERRERO MOSQUERA**

Validar únicamente con FirmaEC

**FREDDY SANTIAGO GUERRERO MOSQUERA**

**REPRESENTANTE LEGAL**